

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE REFERENCIA.

NÚM. EXPTE.: 20/2023/ES

DENOMINACIÓN: APOYO TÉCNICO PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA, AUTORIZACIONES DE ACTUACIONES EN DPH E INFORMES SECTORIALES, EN LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS ANDALUZAS

PROCEDIMIENTO: Encargo a medio propio personificado Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.-M.E. M.P. (TRAGSATEC).

FECHA INICIO EJECUCIÓN: 16 de octubre de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) meses

FECHA FIN VIGENTE TRAS AMPLIACIÓN: 31 de Diciembre de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 16 de octubre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se encarga a la EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), la ejecución del servicio denominado “TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA, AUTORIZACIONES EN D.P.H. E INFORMES SECTORIALES EN LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS ANDALUZAS”.

El presupuesto del encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (1.244.563,00 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El expediente presentaba inicialmente la siguiente distribución de anualidades:

Año Efectividad en Caja	Importe	Partidas Presupuestarias
2023	175.000,00 €	1400018132 G/ 51D / 61151 00 / 01 2021000755
2024	1.069.563,00 €	1400018132 G/ 51D / 61151 00 / 01 2021000755
TOTAL:	1.244.563,00 €	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMEK6FAHSFRA32BVWZJ9NWVFX	PÁG. 1/4	



El plazo de ejecución de los trabajos se estima en DOCE MESES (12), a partir de la fecha en del encargo a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSATEC).

La dirección de la Actuación se encomienda a la persona titular de la Comisaría de Aguas de la Cuenca Mediterránea de esta Dirección General de Recursos Hídricos y como directora adjunta está la persona titular de la Comisaría de Aguas de la Cuenca Atlánticas..

Segundo. Con fecha 12 de octubre de 2024, por Resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se Acuerda la modificación del punto décimo, plazo de ejecución de la Resolución de 16 de octubre de 2023 por la que se encarga a TRAGSATEC la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, estableciendo como nueva fecha de finalización del encargo el día 31 de diciembre de 2024.

Tercero. La finalización del periodo de ejecución de los trabajos está prevista para el próximo 31 de diciembre de 2024, siendo necesario la formalización de su prórroga cuyo periodo de ejecución abarcará desde el 1 de enero de 2025 a **31 de diciembre de 2025**, debido a que continúan prevaleciendo las necesidades de contratación recogidas en la Memoria del Documento Técnico del Encargo de Gestión, ya que la Dirección General sigue sin disponer de medios suficientes para prestar cobertura a los trabajos de objeto del presente encargo.

Por todo ello, tras el informe del responsable del encargo, de fecha 5 de diciembre de 2024, se considera conveniente proceder a la modificación de la vigencia del encargo en vigor y en consecuencia incrementar el crédito en UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (1.244.563,00 €) para atender la ampliación del plazo, manteniendo las demás condiciones tal y como se estipularon en el pliego de 11 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10, de 30 de julio de 2024), sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 4, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

Segundo. El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024), señala en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMEK6FAHSFRA32BVWZJ9NWVFX	PÁG. 2/4	



Tercero. Teniendo presente la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º203 de 17/10/2024) dispone en su artículo Único.Uno “*que se delega en los órganos directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como en materia de encargos de gestión a medios propios personificados*”.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la mencionada Ley 9/2007, “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante la resolución sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación...”.

Y existiendo crédito adecuado y suficiente para realizar dicho incremento presupuestario.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar el punto cuarto de la Resolución de 16 de octubre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se formaliza con la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.-M.E. M.P. (TRAGSATEC), la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, para incrementar su presupuesto en UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (1.244.563,00 €), quedando el presupuesto final del encargo en DOS MILLONES CUTROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS(2.489.126,00€), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

Segundo. Modificar el punto séptimo de la citada Resolución, quedando la anualidades de la siguiente manera :

Año Efectividad en Caja	Partida presupuestaria	Importe
2025	1400018132/51D/61151/ 00/01 2021000755	1.244.563,00€
TOTAL		1.244.563,00€

Tercero. Modificar el apartado décimo de dicha resolución, aumentando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMEK6FAHSFRA32BVWZJ9NWVFX	PÁG. 3/4	



Cuarto. Se mantiene la validez del encargo inicial en el resto de acuerdos dictados en la Resolución de 16 de octubre de 2023, conforme al artículo 53 bis de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

En Sevilla,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Fdo.: Susana Benaviedes Vedia

(P.D. Orden de 14 de octubre de 2024. BOJA núm. 203, de 17 de octubre)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMEK6FAHSFRA32BVWZJ9NWVFX	PÁG. 4/4	